

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Siete de septiembre de dos mil veintiuno

RADICADO	05001 31 03 19 2021 00131 00
ASUNTO	Decreta suspensión proceso

Por ser procedente lo solicitado (archivo 27 C.1), y de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del Art. 161 del C.G.P., se decreta la **suspensión** del presente trámite hasta el 15 de diciembre de 2021.

Por último, se advierte que la aludida suspensión está surtiendo efectos desde el 30 de agosto de 2021, tal y como lo acordaron las partes de este proceso.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Civil 019
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de4c7cc536a162f09669bd8421f9a16af16d8b8577017eee07a7e7153b3d5ec2

Documento generado en 07/09/2021 11:10:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>